

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO DURANTE LA ANUALIDAD EN
CURSO _____ CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE _____
REGLAMENTO (UE) 2021/2015 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
(Código procedimiento: 25199)**



1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							Nº OPFH/AOP:
FORMA JURÍDICA:							NIF:
DOMICILIO SOCIAL:							
TIPO DE VÍA:			NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
PERSONA DE CONTACTO:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. EXPONE

La persona firmante de la presente solicitud, en nombre y representación de la organización de productores/asociación de organizaciones de productores:

EXPONE

I.- Que la entidad que representa tiene aprobado un programa operativo para el periodo ____ / ____.

II.- Que las modificaciones solicitadas en el presente impreso corresponden a:

Modificaciones del programa operativo durante la anualidad en curso _____ correspondiente al trimestre _____.

III.- Que conforme al artículo 15 del Real Decreto 857/2022, en la Asamblea general (u órgano delegado) celebrada el día _____, se acordó aprobar y presentar ante la autoridad competente las modificaciones del programa operativo de esta entidad que más adelante se relacionan.

IV.- Que las modificaciones¹⁾ realizadas al programa operativo son de los tipos siguientes:

Comunicación previa de modificaciones contenidas en las letras a), b), c), d), g) e i) que supongan la supresión de inversiones o conceptos de gasto, o en la letra d) que supongan variaciones a la baja, del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación

3. EXPONE (continuación)

Autorización previa de modificaciones recogidas en la letra i) que supongan la inclusión de nuevas inversiones o conceptos de gasto, en la letra d) que supongan variaciones al alza, o de modificaciones contenidas en las letras e), f), h), j), k), l), m) y n), del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación

1) Estas modificaciones están detalladas en los ficheros electrónicos de recintos/inversiones/especificaciones y calendarios que se aportan como documentación anexa a esta solicitud.

V.- En su caso, entre las actuaciones recogidas en la medida de prevención y gestión de crisis y conforme a los cálculos de los importes previstos de retiradas anexos a la presente solicitud, se modifican las previsiones de gasto correspondientes a:

- Retiradas del mercado para distribución gratuita.
- Retiradas del mercado con otros destinos.
- Operaciones de cosecha en verde y no cosecha.

VI.- En su caso, se modifica la financiación del fondo operativo constituido por la organización de productores, conforme a lo establecido en el art. 51 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115 y el artículo 6 del Real Decreto 857/2022; se realizará mediante:

- Aportaciones de la propia organización de productores, y/o
- Contribuciones financieras de los socios. Se aporta certificado de aprobación del método de cálculo de las mismas.
 - Se fijan contribuciones individuales de los socios a niveles diferentes. Se aporta la información necesaria que justifica dichos niveles. (Si se marca este apartado debe marcarse el anterior).
- Contribuciones financieras de las asociaciones de organizaciones de productores a través de los miembros de estas asociaciones.

VII.- En su caso, se modifica la gestión del fondo operativo dentro de las alternativas recogidas en el artículo 18 del Real Decreto 857/2022, se realizará:

- Mediante una cuenta bancaria, única y exclusiva para la gestión del fondo operativo.
IBAN: _____
- Cuentas bancarias no exclusivas para el fondo operativo. En este caso, los movimientos de ingresos y gastos del fondo operativo deberán ser auditados por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o en otro registro equivalente comunitario.
Empresa auditora de cuentas: _____
 IBAN: _____ IBAN: _____
 IBAN: _____ IBAN: _____
 IBAN: _____ IBAN: _____

VIII.- Notificación del importe previsto del Fondo Operativo, el cuál está constituido por:

- a) las contribuciones financieras de:
 - i) los miembros de la organización de productores o la propia organización de productores o ambos, o
 - ii) la asociación de organizaciones de productores a través de los miembros de dicha asociación;
- b) la ayuda financiera de la Unión, que puede concederse a organizaciones de productores o a sus asociaciones calculada conforme al artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento europeo y del Consejo.

	Importe	% sobre el VPC	% sobre el fondo operativo
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)			
Valor de la Producción Comercializada destinado al Fondo Operativo (FO) de la entidad			
Total Fondo Operativo Propuesto			
Ayuda Financiera de la Unión			
Contribuciones financieras de los miembros y/o de la propia entidad			

3. EXPONE (continuación)

Cumplimentar en caso de participar en el PO de una AOP	
	Importe
Valor de la Producción Comercializada destinado al FO del PO de la AOP	
Fondo Operativo cedido al PO de la AOP	
OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD	

4. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD**DECLARA**

Primero.- Que la Organización de Productores que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la entidad que represento mantiene el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas/Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas expuesto en la solicitud de aprobación/modificación de proyecto de programa operativo.

Tercero.- Conocer y someterse a las obligaciones indicadas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Que las modificaciones solicitadas son coherentes con los objetivos perseguidos por el programa operativo y la evaluación ex ante realizada por la organización de productores para diseñar su programa operativo, y están motivadas.

Quinto.- Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos y datos aportados.

Sexto.- Poner a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

SE COMPROMETE a que la Organización de Productores que representa:

Primero.- Cumplirá las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, Real Decreto 857/2022 y demás normativa comunitaria y nacional aplicable a los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Segundo.- No se acogerá, directa ni indirectamente a una doble financiación, comunitaria o nacional, por intervenciones o acciones incluidas en el Programa Operativo, salvo la excepción prevista en el artículo 12.4 del Real Decreto 857/2022 en las condiciones establecidas en el mismo.

Tercero.- Colaborará para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la aprobación de la presente solicitud.

AUTORIZA:

A la Consejería competente en la materia a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de Convocatoria de

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD (continuación)

presentación de “Solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones durante la anualidad en curso”, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

La aprobación de la Modificación del Programa Operativo durante la anualidad en curso _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural - - Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM - FONDOS FEAGA, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

DOCUMENTACIÓN ANEXA. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO.

PARTE 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA MODIFICACIONES

PARTE 2. FICHEROS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004896/2

CÁLCULO DE LOS IMPORTES PREVISTOS DESTINADOS A RETIRADAS

PRODUCTO	RETIRADA DISTRIBUCIÓN GRATUITA									
	(A) Retirada prevista (Tn)	Producción				Transporte		Selección y envase		TOTAL
		(B) Vol.producción comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (1)	Importe unitario (€/Tn)	(100xA/B) % (2)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe (3)
TOTAL										

(1) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(2) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas destinadas a distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores. Las retiradas con destino a entrega gratuita que pueden percibir el 100% de ayuda no podrán superar el 5% del volumen de la producción comercializada por cada organización de productores (Art.52 R(UE) 2021/2115).

(3) Suma de los costes de retirada gratuita de la producción, transporte, selección y envase.

PRODUCTO	RETIRADA OTROS DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA				
	(C) Vol. Medio comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (4)	(D) Retirada prevista (Tn)	Importe (€/Tn) (8)	(100xD/C) % (5)	Importe
TOTAL					

(4) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(5) Porcentaje entre la cantidad prevista con destino distinto de la distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores.

PRODUCTO	COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA				
	Sistema de cultivo (secano, regadío - aire libre, protegido)	Superficie cultivada del producto (ha)	Superficie retirada prevista (ha)	Importe (€/ha) (6)	Importe
TOTAL					

(6) Indicar compensaciones máximas fijadas en el anexo III del Real Decreto 857/2022.